



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **076** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **22 MAR 2022**
VISTO:

Los actuados referidos al reconocimiento de tiempo de servicios y otros a favor de la servidora Doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 16 de marzo de 2,022, se ha reconocido como Tiempo de Servicios prestados al estado por la ex servidora doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, Treinta y uno (31) años, Ocho (08) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado al momento de su Cese producido el 01 de marzo de 2,022; asimismo se estableció que le corresponde percibir por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por dicho período de tiempo la suma de S/ 18,207.71, deducido el descuento por los días no laborados y/o recuperados por circunstancias de pandemia COVID 19; estableciendo asimismo el monto que le corresponde percibir por concepto de vacaciones trucas (2,022) y compensación vacacional (2,021); entre otras consideraciones;

Que, el acto resolutivo antes reseñado, al momento de ser emitido por error material, se le consignó un número y fecha equivocada (071-2022-GORE-ICA-DRA de 10 de marzo de 2,022), el cual ya había sido asignado a otro acto resolutivo, correspondiéndole el número y fecha antes reseñado, por lo que es necesario expedir la presente a fin de rectificar el error material en que se ha incurrido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar de Oficio el error material incurrido al momento de enumerar el acto administrativo por el cual se reconoce el Tiempo de Servicios y otros a favor de Doña **ADRIANA ROSARIO DONAYRE DE JUNCHAYA**, siendo que el número correcto del citado acto administrativo es: **Resolución Directoral N° 074-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 16 de marzo de 2,022**, y no el N° 071-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de marzo de 2,022, como erróneamente se había consignado, por las consideraciones expuestas, dejando subsistente lo demás que contiene.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL